



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL CONVENIO INTERNACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DECLARAR CONFORME CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EL "TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO 2013. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE NO. 01958-2014-SLO-SE.

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 018130, depositada y tomada en consideración en fecha 15 de julio de 2014. Asignada con el Expediente No.01958-2014-PLO-SE.

ANÁLISIS:

Mediante el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de México, en fecha 23 de julio de 2013, las Partes se comprometen a:

- 
1. Entregar recíprocamente, en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales las autoridades competentes de la parte requirente hayan iniciado un proceso penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia que implique una pena privativa de libertad.
 2. El Tratado establece que la solicitud de extradición será procedente aun cuando se trate de un delito que se refiera a impuestos, aduanas u otra clase de contribuciones de carácter fiscal, también establece las causas para denegar la extradición.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

3. Cabe destacar que, cuando la persona reclamada fuere nacional de la Parte requerida, ésta podrá conceder su extradición si, a su entera discreción, lo considera pertinente,
4. El Tratado se aplicará a las solicitudes efectuadas con posterioridad a su entrada en vigor, aun cuando los hechos constitutivos del delito hubieren ocurrido con anterioridad a esa fecha. Dicho Tratado entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de recepción de la última notificación, recibida por los canales diplomáticos.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0087/14 del Tribunal Constitucional, de fecha 26 de mayo del año 2014**, relativa al control preventivo de constitucionalidad del *“Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de México, el 23 de julio del año 2013”*, que declara el texto de este Convenio ajustado a los cánones constitucionales, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FRANCISE. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Ch. Mariotti Tapia

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

Aristides Victoria Yeb

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

Rubén Darío Cruz Ubiara

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Miembro

Manuel Antonio Paula

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

Edis Fernando Mateo Vásquez

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Miembro

19-11-14/mcj.-